

Reseñas

Francisco Andújar Castillo y María del Mar Felices de la Fuente (editores), *El poder del dinero. Ventas de cargos y honores en el Antiguo Régimen*, Madrid, Siglo XXI, 2011, 357 p. (Colección Historia, Biblioteca Nueva).

VÍCTOR GAYOL

El Colegio de Michoacán

Dice un famoso verso vuelto refrán: “Poderoso caballero es Don Dinero.” No es en balde que Francisco de Quevedo haya compuesto esta letrilla, tan repetida durante generaciones y generaciones, hacia 1603 o 1604. Entonces joven de unos 23 años, Quevedo se había criado entre los pasillos de los palacios madrileños y los entresijos de la vida cortesana. Estos eran el corazón del aparato de gobierno del vasto imperio de las Españas que Felipe III había heredado de su padre. En esas Españas de principios del siglo XVII el dinero no funcionaba solamente como medio de intercambio de bienes y servicios, sino que también era un recurso con el que los particulares negociaban con el rey la obtención de cargos y oficios públicos en los más variados niveles del aparato del poder del monarca, desde la colocación en una regiduría municipal hasta una consejería. Incluso, el dinero servía para obtener honores y títulos nobiliarios en detrimento de quienes habían ganado, por la espada o por la pluma, ese vasto imperio para el rey. Si bien en tiempos de Quevedo el fenómeno aún no alcanzaba las dimensiones que tuvo unas décadas más tarde, hacia el último tercio del siglo.

A las probanzas de méritos y servicios como militares, juristas o entretenidos en algún trabajo menor, los solicitantes a un cargo u oficio agregaban un *plus* monetario. La transacción monetaria, que era conocida generalmente como “servicio al rey”, adoptaba diversas formas dentro de un abanico que iba desde lo legal y público hasta lo encubierto. La historiografía americanista (Parry, Phelan, Yali Román, Muro Romero, Lohman, Mariluz Urquijo, Chandler y Burkholder, Pietschmann, Arnold, Tamar Herzog) ayudó en su momento a conocer bien estas diferencias. En el extremo legal estaba la venta y trasmisión de oficios que fueron clasificados como vendibles y renunciables ya a finales del siglo XVI y que, para el caso indiano, se hacía de manera sistemática y regulada. De ellos podemos encontrar un fantástico compendio en la conocida obra de Antonio Rodríguez de León Pinelo, *Tratado de confirmaciones reales de encomiendas, oficios i casos, en que se requieren para las Indias occidentales*, publicada en Madrid en 1630. En este sumario se incluyen todos los oficios sin jurisdicción que mandara vender Felipe II: escribanías reales, oficios capitulares y diversos oficios de los llamados ministros subalternos de las audiencias y otros tribunales (alguaciles, procuradores, escribanos de cámara, receptores), así como oficios de real hacienda y casa de moneda. En el extremo contrario, el de las transacciones monetarias encubiertas, se encontraban la mayor parte de asignaciones de cargos u oficios con jurisdicción, es decir, con capacidad de juzgar o tener peso en las decisiones judiciales: alcaldes mayores, fiscales, e incluso alcaldes del crimen y oidores.

La distinción anterior estaba fuertemente vinculada a una teología moral sobre el ejercicio del poder del monarca cuya legitimidad política descansaba, entre otras cosas pero principalmente, en su figura de juez: un juez por demás importantísimo pues su jurisdicción –la ordinaria, la real– era la única que podía mediar y resolver en última instancia conflictos en un mundo de pluralidad jurídica, de derechos diferenciados. Por tanto, su justicia debía ser transparente y los jueces que lo representaban administrándola, incuestionables. Sin embargo, las prácticas vinculadas a la conformación de su aparato de gobierno e impartición de justicia

fueron permitiendo, desde su origen bajo medieval castellano, cierto rejuego en el proceso de patrimonialización del oficio público al interior de un espacio de tolerancia constituido por la conjunción de un derecho con preeminencia en la religión –una cultura jurídico teológica compuesta, inseparable–, más una pluralidad de derechos que producían normas para la solución de conflicto de geometría variable, casuísticas y, por lo tanto, probabilísticas (Garriga, Hespanha), donde todo ello se encontraba asociado a prácticas políticas particularistas y un extenso contexto cultural del privilegio, la merced y la gracia. Obviamente no se puede dejar de lado que, tanto las ventas reguladas de oficios como las asignaciones de cargos donde mediaba una transacción monetaria maquillada o refundida en el más profundo secretismo estuvieron muchas veces acompañadas de componendas “por debajo del agua”, como el tráfico de influencias, la venta, el arrendamiento o la cesión de oficios entre particulares, y el cohecho de algunos oficiales públicos en detrimento de la corona. El dinero, poderoso caballero, era también un poderoso lubricante que engrasaba la maquinaria de gobierno del rey al permitir que miembros de la sociedad participaran y se beneficiaran de él, pero haciéndolo funcionar a fin de cuentas.

Francisco Andújar Castillo (Almería, 1955), es un prolífico historiador andaluz que se ha dedicado a historiar el aparato de gobierno y la venalidad de cargos en el antiguo régimen (*Necesidad y venalidad: España e Indias 1704-1711; El sonido del dinero: monarquía, ejército y venalidad en la España del siglo XVIII*), así como a los militares, la sociedad y el gobierno del siglo XVIII hispánico. Él es el responsable, junto con María del Mar Felices, de la edición que nos ocupa hoy, con textos concebidos en el marco de un proyecto financiado por el Ministerio de Ciencia e Innovación de España: *El poder del dinero. Ventas de cargos y honores en el Antiguo Régimen*.

Los editores presentan el proyecto y este conjunto de ensayos –por demás muy interesante y pertinente en su mayor parte–, como un necesario alto en el camino en el devenir de una historiografía que ha tenido altos y bajos en las últimas cuatro o cinco décadas y que proponen como

necesario repensar hacia el futuro. Se refieren sobre todo a la historiografía española e hispanista que ha tratado, desde Francisco Tomás y Valiente y Antonio Domínguez Ortiz, la configuración del gobierno de Antiguo Régimen, los oficios públicos y su fenómeno de patrimonialización en el entorno peninsular, con poco o nulo diálogo con la historiografía americanista. Al situarse de manera crítica en esa tradición historiográfica, abren su campo de mira para incluir trabajos de hispanistas y americanistas franceses (Jean-Pierre Dedieu, Michel Bertrand, Thomas Glesener), y de especialistas en la monarquía portuguesa (Roberta Giannubio Stumpf y Fernanda Olival), que complementan al equipo de historiadores españoles: Andoni Artola, Alberto Marcos Marín, María López Díaz, Pilar Ponce Leiva, Antonio Jiménez Estrella, Inés Gómez González, María Victoria López-Cordón Cortezo, Antonio José Rodríguez Hernández, Domingo Marcos Giménez Carrillo, José Manuel Díaz Blanco y los propios editores, María del Mar Felices y Francisco Andújar.

Este detenerse a reflexionar sobre la propia tradición historiográfica en la que están inmersos los trabajos de la mayoría de los autores produjo un resultado interesante. Permitió armar un mosaico del conjunto de los temas relacionados con el mercado y tráfico de los oficios, cargos y honores que se han estudiado en España, a la vez que invitó a profundizar en problemas teóricos y metodológicos que ha venido arrasando parte de esa historiografía. De tal manera que la publicación nos ofrece, en su segunda sección –dejo la primera para comentar al último–, trabajos sobre las ventas de cargos y oficios municipales: Marcos Martín con un texto sobre Castilla en el siglo XVI, López Díaz quien estudia los siglos XVII y XVIII con énfasis en la ciudades señoriales, y Ponce Leiva con un ensayo sobre los oficios capitulares en el Quito del siglo XVII. Luego vienen estudios sobre el tráfico de cargos y oficios diversos: Jiménez Estrella se ocupa de los reclutamientos y ventas de cargos y honores militares para el siglo XVII y Glesener del tráfico de cargos asociado a la fidelidad a Felipe V en los Países Bajos, trabajo el último que nos ofrece una excelente mirada sobre la relación entre el incremento del volumen de

transacciones en el mercado de oficios públicos y el proceso de cambio de dinastía durante y después de la Guerra de Sucesión. Junto a estos dos, un trabajo de Gómez González sobre los ministros subalternos de la audiencia de Granada y la movilidad social que resulta un avance importante respecto a sus primeros estudios sobre el tema, mientras que López-Cordón Cortezo concentra la mirada en el entorno de las camaristas de la reina y los servicios y favores asociados a cargos en el ámbito de sus familias, fundamentalmente sus maridos. La cuarta sección está dedicada al tráfico de honores y naturalizaciones. El siglo XVII vio un aumento en la creación de títulos nobiliarios y un incremento en el tráfico de hábitos de órdenes militares. De ello tratan los textos de Rodríguez Hernández y Giménez Carrillo, respectivamente. Quizá por ese fenómeno, a principios del siglo XVIII se establecieron mecanismos de control del origen de la nobleza titulada, de los que da cuenta Felices de la Fuente. Cierra la sección un trabajo de Díaz Blanco muy interesante ya que sigue un tema tocado alguna vez por Domínguez Ortiz, pero luego aparentemente olvidado, que muestra la manera en la que los comerciantes de origen no español obtenían cartas de naturalización para poder insertarse en el negocio de la Carrera de Indias. La quinta y última sección nos traslada a la monarquía portuguesa con balances muy generales sobre un estado de la historiografía poco interesada en el tema, salvo por los trabajos de Antonio Manuel Hespanha y otros cuantos investigadores pioneros, a cargo de Giannubio y Olival.

Vayamos ahora a la primera parte del libro, que se ha dejado al final de esta reseña para poder hilar un balance crítico de la obra de mejor manera. Se trata de un conjunto de cuatro textos escritos por Dedieu, Bertrand, Andújar y uno en colaboración entre Dedieu y Artola, que se encargan de discutir el marco conceptual en torno al problema de la venalidad de una manera muy crítica, ya sea con reflexiones de índole teórico metodológico o mostrando las aristas de los problemas de las categorías analíticas con evidencias empíricas mediante el contraste. Tan crítica es por momentos esta sección que incluso el concepto de venalidad queda totalmente desdibujado como categoría analítica para abordar

enjundiosamente los temas que tienen que ver con el mercado de oficios, cargos y honores, que incluye la política, la sociedad, los privilegios, el contexto cultural y las prácticas ligadas a las estructuras del aparato de gobierno de la monarquía. Esto, a pesar que varias secciones del libro y varios artículos utilicen continuamente la palabra.

Esta estrategia se entiende mejor cuando se tiene presente que los autores tenían en mente, para la discusión, una buena parte de la tradición historiográfica española que ha solido cargar sus apreciaciones con juicios de valor sobre la venalidad y la corrupción en el gobierno de la monarquía durante los siglos de la España moderna. Ello no ha permitido ver que estos fenómenos adquieren una dimensión distinta si el historiador se desliga de su precomprensión “estatalista” –para utilizar un concepto muy recurrente en los textos de Hespanha y de los historiadores del derecho discípulos de Tomás y Valiente, o los de la escuela florentina de Costa y Grossi. Me explico: una mirada estatalista consiste en trasvasar toda la deontología del Estado contemporáneo, la deontología de la modernidad sobre la función pública vinculada al Estado (no al monarca, por más que éste declare que “el Estado es él”), al análisis de una realidad totalmente distinta en la que el oficio público –que no el funcionario– se encontraba vinculado al rey y no al estado y en la que existía una deontología completamente distinta que constituía los parámetros para el servicio, pero también para el acceso, el uso y el beneficio de una función subsidiaria del poder del monarca.

El poder del dinero apunta hacia una cuestión de lo más importante que es concebir las prácticas del tráfico de oficios, cargos y honores, posibles por la existencia misma de un mercado para ello, relacionadas estrechamente con una necesidad básica de los monarcas –no solamente fiscal o hacendaria, sino estructural– que permitió en una u otra medida su patrimonialización. La lógica y estrategia para la asignación de oficios públicos mediante este medio está también estrechamente ligada a la estructura y el funcionamiento del aparato de gobierno e impartición de justicia del antiguo régimen en términos de su contexto de sentido. Por ello estoy de acuerdo con varias afirmaciones contenidas en el libro pues

en algunos trabajos previos hemos afirmado que no basta con insistir en la naturaleza venal, patrimonial, en ocasiones corrupta de los cargos, de los oficios, de los honores: es necesario comprender el fenómeno en su contexto cultural no sólo a partir de los discursos “oficiales” sobre el ejercicio del poder derivados de la teología y del derecho, sino también a partir de una cultura y unas prácticas asociadas tanto a una política concreta como a la consolidación y permanencia de grupos sociales privilegiados. Para la monarquía de entonces resultaba muy difícil construir un aparato de gobierno y administración de justicia vinculada totalmente a un aparato de estado en términos contemporáneos –por aquellos años inexistente. El ejercicio subsidiario del poder del monarca era negociable, no como hoy imaginamos la función pública sujeta completamente al Estado mediante la vinculación de los actos y de la responsabilidad del funcionario a la ley.

En este sentido resulta muy interesante el trabajo de Bertrand, quien desmenuza el problema de la corrupción y las formas de conceptualizarla en una y otra época pues no es el mismo imaginario el que envuelve al concepto en la modernidad que en el Antiguo Régimen. Al ensayar un acercamiento al contexto cultural, es decir, al conjunto de los discursos y las prácticas que conformaban el marco en el que se percibía y vivía la corrupción, hace una crítica inevitable a la percepción historiográfica común que desaprovecha la riqueza de su estudio. El análisis de la corrupción –desde la perspectiva foucaultiana que asume: no hay Poder sino relaciones de poder– permite entender tanto el funcionamiento de las complejas estructuras burocráticas y sus estrategias de control cuanto de las complejas negociaciones entre ciertos sectores de la sociedad entre sí y con las autoridades. Por su parte, los trabajos de Dedieu, Artola y Andújar insisten, en mayor o menor medida, en la necesidad de construir un horizonte analítico que abandone el esquema de la venalidad (la venta o el beneficio monetario encubierto y su intrínseca relación con el problema de la corrupción) para encarar un universo de estudio mucho más complejo y amplio donde la multiplicidad de situaciones de negociación entre los diversos actores en el tráfico de oficios, cargos y honores

trascienden el estrecho espacio de las instituciones jurídico políticas para abarcar espacios sociales más amplios.

Otro aspecto crítico de la obra, como bien dejan en claro en sus contribuciones Dedieu y Bertrand, es el poco diálogo que ha tenido la historiografía española e hispanista con la dedicada a temas paralelos indianos. Como marca atinadamente Bertrand (p. 47), una buena parte de los historiadores españoles desconocen sistemáticamente los trabajos que se han hecho sobre el mundo indiano y desde América respecto al tema del mercado de los oficios y cargos, así como de las estrategias sociales de acceso y de las políticas de asignación por parte de la Corona. *El poder del dinero* dialoga de alguna manera con la historiografía dedicada al otro lado del Atlántico: Bertrand utiliza como referente para su discusión sobre la corrupción su amplio conocimiento de la Nueva España plasmado en su ya clásico *Grandeza y miseria del oficio*. Por otra parte, está el trabajo de Ponce sobre Quito, además que se citan, aquí y allá, algunos de los textos clásicos de varios de los autores mencionados al principio de esta reseña. Están también los trabajos sobre los Países Bajos y la monarquía portuguesa. Sin embargo, se echa de menos un más nutrido diálogo con trabajos en el ámbito indiano ya que precisamente han tratado el problema del tráfico y mercado de oficios o cargos en contextos más amplios, institucionales, sociales y culturales.

No obstante esto último, *El poder del dinero* es un libro de lectura recomendable para quien se interese en los temas de los oficios públicos, honores nobiliarios, cargos militares, las relaciones de poder y el funcionamiento del aparato de gobierno y administración de justicia, no solamente en España sino en sus dilatadas posesiones ultramarinas. Pero resulta altamente sugerente, en primer lugar, por los estudios de caso que contiene y que permiten miradas comparativas con otras investigaciones en otras latitudes; en segundo lugar, por el proceso de reflexión crítica de una tradición historiográfica que siempre viene bien ver en perspectiva; y en tercer lugar, porque invita al debate sobre cuestiones de un mismo mundo –la monarquía hispánica– que adquieren diferentes inter-

pretaciones desde los lugares desde los que se miran y desde las tradiciones historiográficas desde donde se analicen.

Juan Ricardo Jiménez Gómez, *Crimen y justicia en el pueblo de indios de Querétaro a finales del siglo XVI*, Querétaro, Universidad Autónoma de Querétaro-Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro-Miguel Ángel Porrúa, 2012.

DAVID ALEJANDRO SÁNCHEZ MUÑOZ

Posgrado en Historia / Universidad Nacional Autónoma de México

Aunque al inicio de la obra el autor mencione que el objetivo de este estudio es presentar un corpus selecto de las causas criminales que fueron ventiladas ante el alcalde mayor del pueblo de Querétaro a finales del siglo XVI, en realidad nos muestra un análisis, tanto de la criminalidad como del funcionamiento de la justicia en una sociedad pluricultural de reciente conformación y en vías de expansión.

El autor trabajó con 134 expedientes criminales ubicados en el Archivo Histórico de Querétaro que van de 1580 a 1599, varios de ellos incompletos o con interrupción procesal; hace hincapié en que no reparó mayormente en el marco normativo, pues lo que le interesó es mostrar y analizar el binomio crimen–justicia como fenómeno de la realidad. Resalta el hecho de que esta documentación es el fundamento del proceso judicial y de la judicatura, de la cual el sistema jurídico actual es heredero.

Su análisis comienza poniendo en contexto la sociedad que le interesa, el Querétaro de finales del siglo XVI, en la que resalta su carácter fronterizo, situación que enfatiza a lo largo de la obra, pues considera que esta situación determinó en mucho el estilo de vida y la actuación institucional en la región, pues fue la primera época de la aplicación de la cultura jurídica europea en una tierra y sociedad nuevas.